



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
Av. Universitaria S/N A.H-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

## APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 310 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **17 ABR 2023**

#### VISTOS:

El **INFORME TÉCNICO N° 249-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG**, de fecha **12 de Abril del 2023**, elaborado por el **Ing° WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Cuadro N° 01, del Artículo 1°, **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PMFI**, en la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 186-2023-GOREMAD-GRFFS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 321-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 22 de Marzo del 2021, se Aprueba el Plan de Manejo Forestal Intermedio PMFI, para el aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (castaña) y Recursos Forestales Maderables, por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 621-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 28 de Mayo del 2021, se Aprueba la Primera Reformulación al Plan de Manejo Forestal Intermedio PMFI, para el aprovechamiento de Recursos Forestales no Maderables (castaña) y Recursos Forestales Maderables;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 186-2023-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 22 de Marzo del 2023, se Aprueba la Segunda Reformulación al Plan de Manejo Forestal Intermedio PMFI, ampliando la vigencia hasta el 24 de Marzo del 2024 (producto forestal maderable) y hasta el 31 de Octubre del 2024 (producto forestal no maderable);

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 249-2023-GOREMAD-GRFFS/CFNMM/WJGG**, de fecha **12 de Abril del 2023**, elaborado por el **Ing° WILLY JASMANY GARCIA GRANDES**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en el Cuadro N° 01, del Artículo 1°, **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PMFI**, en la parte RESOLUTIVA de la Resolución Gerencial Regional N° 186-2023-GOREMAD-GRFFS, que aprueba la Reformulación del PMFI, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, del Sr (a). **AGUSTIN ROJAS GALLEGOS**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-J-145-03;

Que, conforme a lo previsto en el **numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: **"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
Av. Universitaria S/N A.H-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR** de fecha 11 de enero de 2023, se designa al **Ing° CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL** incurrido en el Cuadro N° 01, del Artículo 1°, **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PMFI**, en la parte RESOLUTIVA de la **Resolución Gerencial Regional N° 186-2023-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 22 de Marzo del 2023, la misma que, resuelve aprobar la Reformulación del PMFI, para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera del **Sr. AGUSTIN ROJAS GALLEGOS**, de acuerdo a lo siguiente:

**DICE:**

Ampliar la Vigencia del Plan de Manejo Forestal Intermedio PMFI, hasta el 22 de Marzo del 2024, la cual podrá realizar el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables hasta el 22 de Marzo del 2024 y el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables – Castaña hasta el 31 de Octubre del 2024.

**CUADRO N° 01: VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA.**

Nombre Científico	Nombre Común	Año zafra	Superficie hectáreas.	N° de Arboles		Cantidad a extraer en cáscara (Kg.)
				Total	Aprov.	
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2023-2024	232.43	145	114	6,524.70

**DEBE DECIR:**

Ampliar la Vigencia del Plan de Manejo Forestal Intermedio PMFI, hasta el 22 de Marzo del 2024, la cual podrá realizar el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables hasta el 22 de Marzo del 2024 y el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables – Castaña hasta el 31 de Octubre del 2023.

**CUADRO N° 01: VOLUMEN DE CASTAÑA APROBADO POR AÑO ZAFRA.**

Nombre Científico	Nombre Común	Año zafra	Superficie hectáreas.	N° de Arboles		Cantidad a extraer en cáscara (Kg.)
				Total	Aprov.	
<i>Bertholletia excelsa</i> H.B.K	Castaña	2022-2023	232.43	145	114	6,524.70

**ARTICULO SEGUNDO: MANTENER** subsistentes los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 186-2023-GOREMAD-GRFFS** de fecha 22 de Marzo del 2023, a rectificar, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional al **Sr. AGUSTIN ROJAS GALLEGOS**, identificado con **DNI N° 04811225**, para su cumplimiento obligatorio

**ARTICULO CUARTO: DAR CUENTA** de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez  
GERENTE REGIONAL

Recibi conforme  
Agustin Rojas Gallegos  
04811225  
20/04/23  
4.00 pm



Av. Universitaria S/N-A.H-Mza.C Lote .01  
Puerto Maldonado-Tambopata-Tambopata  
Madre de Dios-Perú  
www.forestal@regionmadrededios.gob.pe